



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/044/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del **dos de agosto de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **uno de agosto de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/044/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-1583/2024 signado por el Licenciado Fernando Barrios Villanueva, Actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el 31 de julio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 3865; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-1583/2024 de la cuenta el cual obra en una foja, más su anexo que va en dos fojas útiles, documentos por medio de los cuales se notifica a esta Dirección Ejecutiva la firmeza de la resolución emitida el siete de junio en el expediente TEEQ-PES-57/2024, así como copia certificada de la sentencia de los expedientes ST-JE-136/2024 y ST-JE-143/2024 acumulados, emitida por la Sala Toluca, que va en treinta y nueve fojas útiles, documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el inciso a. del apartado **Efectos**, de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el siete de junio y en virtud de que en esta última se ordenó al Instituto a que en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, deduzca la multa establecida al **Partido Político Morena**, de la ministración de gasto ordinario que le corresponda, y derivado del contenido del oficio de la cuenta, en el cual se informa que la sentencia emitida el siete de junio dentro del expediente TEEQ-PES-57/2024, **ha causado estado**, es por ello que esta Dirección Ejecutiva, solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que, en el menor tiempo posible, lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa de la ministración mensual que corresponda del **Partido Político Morena**, por la cantidad de **\$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, en términos de lo señalado en la ejecutoria.

Asimismo, deberá destinar el recurso obtenido de la deducción, al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, conforme a lo dispuesto en el artículo 223, último párrafo de la Ley Electoral, 2 fracción II y 7 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En los subsecuente Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/044/2024-D.

De igual manera, se solicita se sirva informar las acciones que se lleven a cabo de manera inmediata, a efecto de dar cumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles.

Por lo anterior se pone a su disposición el folio 2873 de la Oficialía de Partes de este Instituto, por el cual se remitió copia certificada de la sentencia emitida el siete de junio dentro del expediente TEEQ-PES-57/2024, para su debido cumplimiento en los términos que la misma señala.

TERCERO. Informe. Se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el presente proveído, así como remitir la constancia original del acuse de recibido, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, previa copia certificada que obre en los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por oficio y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/JCHM